



REG.	2218144
EXP.	767241

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 081 - 2025-GM/MPH

Huacho, 19 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I.- VISTO.-

Mediante el oficio N° 001-2025-MINAM /VMGA/comité de transferencia Huaura; informe N° 810-2025-OGAF/MPH-H de fecha 05 de marzo de 2025 emitido por la oficina general de administración y finanzas sobre la designación del comité de transferencia de Huaura.

II.- CONSIDERANDO. -

- 2.1.- Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N°27680, concordante con el artículo 73° del capítulo I del Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, N°27972, que precisan que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas;
- 2.2.- Que, en el caso particular, de conformidad al artículo VIII del Título Preliminar concordado con el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial a nivel provincial; promover la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital; promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo y conservación del medio ambiente, con sujeción a las leyes y disposiciones generales y acordes a la Constitución Política del Perú, normas técnicas y sistemas administrativos del Estado que son de observancia y cumplimiento obligatorio;
- 2.3.- Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2020-MINAM-VMGA-GICA del 12 de marzo del 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MINAM-VMGA-GICA denominada procedimiento para la transferencia de proyectos (la Directiva).
- 2.4.- Que, en numeral 6.1.1 del Acápite 6 de la Directiva, se señala, que el proceso de transferencia de una obra se inicia cuando el Coordinador Técnico de cualquiera de los programas a cargo e la Unidad Ejecutora 003; Gestión Integral de la Calidad Ambiental solicita su Coordinador General, La conformación del Comité de Transferencia del Proyecto que podrá tener carácter permanente o Ad Hoc. Asimismo, en el numeral 6.1.2. del referido Acápite se indica que, el Coordinador General del Respectivo programa, mediante resolución jefatural, designara al Comité de Transferencia, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computadas a partir del día siguiente de recibida la solicitud de Coordinador Técnico del Programa 1 o 2 según corresponda.
- 2.5.- Que, el numeral 6.1.4 del Acápite 6 de la Directiva, se precisa, que el comité de Transferencia estar integrado por el Coordinador Administrativo o un Representante, quien lo presidirá, por el Especialista Contable Patrimonial o un Representante y por el coordinador técnico o un representante, ambos en calidad de miembros del referido comité.
- 2.6.- Que, en el marco de los Contratos de Préstamo N°2759/OC-PE y N°4291/OC-PE suscritos por la República del Perú con el banco interamericano de desarrollo y el contrato de préstamo N°PE-P41 firmado con la agencia de cooperación internacional de Japón para la ejecución del programa de desarrollo sistema de gestión de residuos sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" (programa 1) y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en la Zona Prioritarias" (programa 2), ambos cargos de la unidad ejecutora 003; Gestión Integral de la Calidad Ambiental, mediante resolución jefatural N° 037-2019-GICA/VNGA/MINAM de fecha 29 de marzo del 2019, se aprobó la directiva denominada "Directiva de Lineamientos de los Procedimientos de Transferencia Patrimonial Físico – financiera de las obras concluidas a cargos de la Unidad Ejecutora 003; Gestión Integral de la Calidad Ambiental GICA".
- 2.7.- Que, mediante Resolución Ministerial N°105-2019-MINAM del 17 de abril de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" (programa 1) y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en la Zona Prioritarias" (programa 2), en cuyo numeral 2.7.1 prevé que, el coordinador general ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los programas; siendo el responsable de planear, organizar, dirigir, monitorear y controlar la gestión de los recursos y la ejecución de las actividades (técnicas, administrativas y de apoyo) de los programas.



20 MAR 2025





REG	2218144
EXP.	767241

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 081 - 2025-GM/MPH

2.8.- Qué, con fecha 24 febrero 2025, del expediente administrativo N°767241 del Doc. 2196920 presentado por el Ministerio del Ambiente solicitando que la designación del comité de recepción para la transferencia contable patrimonial del proyecto de Construcción de la obra de Recuperación de Área Degradada por Residuos Sólidos, sector Pampa Las Salinas, del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

2.5.- Qué, con fecha 06 de marzo de 2025, mediante Informe N° 810-2025-OGAF/MPH (DOC. 2196920), la Oficina General del Administración y Finanzas solicita la designación y conformación del comité de recepción para la transferencia contable patrimonial.

Qué, en atención a lo expuesto y motivado en las normas legales, en mérito al artículo 10° y numeral 20° del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°014-2024-MPH, a la delegación de funciones contenida en la Resolución de Alcaldía N° 099-2025-A/MPH-H; y, al artículo 39° de Ley Orgánica de Municipalidades que permite a mi Despacho emitir resoluciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, APROBADA MEDIANTE ORDENANZA PROVINCIAL N° 016-2021; Y T.U.O. DE LA LEY N° 27444- LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS;

III.- SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR comité de recepción para la transferencia contable patrimonial, del proyecto de Construcción de la obra de Recuperación de Área Degradada por Residuos Sólidos, sector Pampa Las Salinas, del Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Julio Víctor Carbajal Romero	Jefe de contabilidad	15586679
2	Manuel Gonzales Manrique	Control Patrimonial	15723124
3	Robinson William Hidalgo Falcon	Director de la UGRS (Área Usuaría)	07974279
4	Ronald David Claros Meza	Almacén	41758661

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITASE todos los actuados a la Oficina General de Administración y Finanza, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Ing EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA

- Oficina General de Administración y Finanza
 - Julio Víctor Carbajal Romero
 - Manuel Gonzales Manrique
 - Robinson William Hidalgo Falcon
 - Ronald David Claros Meza
 - C.c. Archivo.
- EERC/GM/MPH**